



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
O.C.21416 CPA/JHC/yff.

**CONTRATO DE SERVICIOS INFORMATICOS
ESCUELA ALBORADA DE TALAGANTE, RBD 10704-2
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
(SEP)**

En Talagante, a 01 de junio del 2018, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE**, R.U.T. N°69.071.801-4, en adelante "La Corporación", representada por Don **CARLOS PINCHEIRA AGUILA**, cédula de identidad R.U.T. N°[REDACTED] ambos domiciliados en calle Balmaceda N°1356, comuna de Talagante y la **EMPRESA PCTEL COMPUTACIÓN EIRL**, R.U.T. N°76.169.498-7, representada legalmente por el Señor **SAMUEL ENRIQUE NÚÑEZ PERALTA**, R.U.T. N°[REDACTED], giro "SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA", con domicilio en [REDACTED], comuna de Providencia, Teléfono-Fax [REDACTED], en adelante "PCTEL Computación", se ha convenido en el siguiente convenio de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico."

PRIMERO : De acuerdo a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación para el uso de los recursos provenientes de la Subvención Preferencial, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios Informáticos Generales, Preventivos y de Soporte de "PCTEL Computación", para que ejecute:

"Contratación de Servicios Informáticos", incorporada en el Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Alborada de Talagante.

SEGUNDO : "PCTEL Computación", en la ejecución de la "Contratación de Servicios Informáticos", asociado a la Subvención Escolar Preferencial, deberá ceñirse estrictamente a este contrato de servicios y sus anexos técnicos. Igualmente, deberá cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en las mismas, como también todo aquello que sea compatible con las anteriores.

Objetivo del Servicio:

"Cumplir a cabalidad con los servicios que emanan de su contratación, resguardando que los procesos pedagógicos y administrativos de los establecimientos educacionales y oficinas centrales no se vean afectados respetando los periodos y plazos que indica la contratación.

Requerimientos Técnicos:

- 1.- Los servicios informáticos, deben considerar, durante el tiempo de las visitas comprometidas, las siguientes características:
 - a) Asistir de manera periódica a las instalaciones, según lo indicado en punto N° 4.
 - b) Realizar mantención preventiva y correctiva del equipamiento computacional.
 - c) Administrar seguridad, configurar equipos de seguridad, implementar y mantener estrategias de respaldo, resguardo y confidencialidad de información.
 - d) Administrar plataforma de correos google.

- e) Administrar e instalar redes (switch, routers y otros), sistemas y software informáticos (servidores windows, microsoft office, software educativos y otros).
- f) Apoyo técnico al responsable de inventario de la oficina central o establecimiento en tareas de registro y control del inventario de equipamiento tecnológico existente en cada una de las instalaciones.
- g) Apoyo técnico al responsable de contratos de la oficina central o establecimiento en la gestión de los contratos existentes con las empresas de servicio de internet y asesorar en los nuevos convenios que surjan.
- h) Instalar equipamiento nuevo, por modificación de distribución de las instalaciones y/o por otro motivo.

2.- SERVICIOS DE SOPORTE ANTE INCIDENCIAS

El soporte es el servicio que se activa cuando ocurre algún incidente que afecta el normal funcionamiento de los equipos o sistemas, opera con acuerdos de servicio, como tiempos de respuesta, disponibilidad, forma de comunicación.

2.1 Recibir, atender y resolver los requerimientos de soporte realizados por las distintas instalaciones. De manera presencial, telefónica y/o remota, asegurando su pronta resolución.

2.2 Respecto a la letra c) del punto N°1, se identifican diferentes tipos de requerimientos a los que "PCTEL Computación" debe dar respuesta durante el transcurso del servicio, que a continuación se detallan:

- a) Requerimiento de apoyo telefónico y/o remoto. Estas solicitudes pueden ser solucionadas sin la presencia física del proveedor.
- b) Requerimiento de apoyo presencial. Para remediar estas solicitudes se debe acudir físicamente al establecimiento.
- c) Requerimiento de apoyo urgente. Solicitudes que son de carácter crítico, su importancia de resolución es elevada. Se consideran problemas tales como falla de conexión de internet, problemas en equipamiento del equipo directivo, problemas informáticos que impidan el correcto desarrollo de clases u otros similares.

2.2.1 NIVELES DE SERVICIO

- a) **Asistencia telefónica o correo electrónico** **menor a 30 minutos**
Se proveerá de un número de contacto directo para que reporte las incidencias, eventos o problemas, el técnico, dentro de lo posible intentará apoyarlo para realizar la solución mediante este medio.
- b) **Asistencia remota** **menor a 2 Horas**
En caso de no resultar exitosa la asistencia telefónica se ofrecerá la asistencia remota, para esto utilizará un software que permite al técnico utilizar directamente el computador afectado (vía internet) mediante una clave y autorización que el usuario debe entregar.
- c) **Asistencia en terreno por urgencias** **menor a 24 Horas**
Al fallar las instancias anteriores un técnico se presentará en sus oficinas para comenzar con la solución.
- d) **Asistencia en terreno normales** **menor a 48 Horas**
Al fallar las instancias anteriores un técnico se presentará en sus oficinas para comenzar con la solución.
Este servicio considera solo la atención ante incidencias, las que no califiquen como incidencias deben ser planificadas en el horario de atención establecido para mantención preventiva o correctiva, pudiendo solicitar adelantar el día de la atención ya planificada. No califican como incidencias ninguna de las tareas indicadas en el punto 1.

3.- EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

3.1 La Escuela Alborada de Talagante al momento del proceso de licitación cuenta con la cantidad de equipos computacionales existentes que se indica en el siguiente cuadro.

Dependencia	Computadores	Notebook	Tablet	Impresora	Firewall	Servidores	Total dispositivos
Escuela Alborada	54	190	70	10	Fortinet	-	325

Se deja constancia que las cantidades indicadas en el cuadro pueden sufrir variaciones, ya que constantemente se adquiere equipamiento tecnológico, existen donaciones, elementos que se dan de baja u otra situación.

4.- ASISTENCIA A ESTABLECIMIENTOS

4.1 La cantidad de días mensuales que debe asistir "PCTEL Computación" a Escuela Alborada de Talagante es de cuatro (04) visitas, de 09:00 a 18:00 horas. Que corresponden a Servicios de Mantenimiento preventivo, correctivo, cambio de equipamiento y otros servicios incluidos en propuesta adjunta que formará parte integral del presente contrato.

4.2 Los días a asistir a cada establecimiento se acordarán con el(la) director(a). Toda modificación en los días y/u horas en que "PCTEL Computación" debe asistir a los establecimientos debe ser previamente acordado con el(la) director(a) y la contraparte técnica de la Corporación, lo que se estipulará en documento escrito, en papel o correo electrónico. Al mismo tiempo todo cambio debe dar un resultado igual o mejor, en términos de cantidad de horas del servicio.

4.3 "PCTEL Computación", debe entregar a la contraparte técnica de la Corporación, el calendario de Asesorías de cada establecimiento educacional y oficinas centrales los cinco (05) primeros días hábiles siguientes al inicio del servicio.

5.- EQUIPO ASESOR

5.1 El equipo asesor debe considerar como mínimo 3 personas, de los cuales al menos uno debe contar con título profesional de ingeniero en informática o afín. Además, el resto de los integrantes del equipo deben contar como mínimo con título de educación superior técnica profesional en informática u otro equivalente.

5.2 En caso que alguno de los miembros del equipo asesor cambie, debe ser reemplazado por alguien de similar experiencia laboral, y con un nivel de estudio que permita seguir cumpliendo con lo estipulado en el punto 5.1 de las presentes bases técnicas.

TERCERO : "La Corporación" supervisará y fiscalizará el cumplimiento del presente Contrato, velando porque "PCTEL Computación" dé cumplimiento a todas las condiciones establecidas en éste y sus anexos.

CUARTO : El periodo de ejecución de los servicios será entre el 01 de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019.

QUINTO : El valor total del servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de tres millones trescientos treinta y seis mil pesos (\$3.336.000).- La cancelación se realizará en las siguientes fechas y de acuerdo al siguiente desglose:

1° cuota	29 de junio 2018	\$ 278.000.- (doscientos setenta y ocho mil pesos)
2° cuota	31 de julio 2018	\$ 278.000.- (doscientos setenta y ocho mil pesos)
3° cuota	31 de agosto 2018	\$ 278.000.- (doscientos setenta y ocho mil pesos)
4° cuota	28 de septiembre 2018	\$ 278.000.- (doscientos setenta y ocho mil pesos)
5° cuota	31 de octubre 2018	\$ 278.000.- (doscientos setenta y ocho mil pesos)
6° cuota	30 de noviembre 2018	\$ 278.000.- (doscientos setenta y ocho mil pesos)
7° cuota	28 de diciembre 2018	\$ 278.000.- (doscientos setenta y ocho mil pesos)
8° cuota	31 de enero 2019	\$ 278.000.- (doscientos setenta y ocho mil pesos)
9° cuota	28 de febrero 2019	\$ 278.000.- (doscientos setenta y ocho mil pesos)
10° cuota	29 de marzo 2019	\$ 278.000.- (doscientos setenta y ocho mil pesos)
11° cuota	30 de abril 2019	\$ 278.000.- (doscientos setenta y ocho mil pesos)
12° cuota	31 de mayo 2019	\$ 278.000.- (doscientos setenta y ocho mil pesos)

Para cada uno de los pagos "PCTEL Computación" deberá remitir a la Corporación Municipal de Educación de Talagante:

Factura, la cual debe indicar en su glosa el servicio que está prestando, nombre del establecimiento, nombre del proyecto (Subvención Escolar Preferencial), e indicar el número de cuota correspondiente a cada pago.

Dichos pagos se pagarán dentro de los primeros diez días del mes siguiente a la prestación de sus servicios, previa presentación de la factura, y un informe mensual y detallado de las atenciones realizadas, incluyendo detalle como fechas y horarios de cada atención, con la conformidad correspondiente. Previo a la cancelación deberá presentar las cotizaciones previsionales de los trabajadores involucrados.

SEXTO : Para efectos de la contra parte Técnica de la materia objeto de este contrato actúan por parte de la Corporación de Educación la Señora Tatiana Leiva Ramírez y por parte de "PCTEL Computación" el señor Samuel Nuñez Peralta.

SEPTIMO : Cualquier modificación, adición o supresión al Contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial al presente Contrato.

OCTAVO : "PCTEL Computación", no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el Contrato definitivo.

NOVENO : Cualquiera de las partes podrá poner término en cualquier tiempo al contrato , en caso que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Incumplimiento de la contraparte de sus obligaciones establecidas en virtud del presente contrato.
- b. Disolución, término de giro, o liquidación de la contraparte.
- c. Si el Servicio fuera objetiva y manifiestamente incompleto o no cumpliera la calidad requerida.
- d. Si la contraparte no resguardare la confidencialidad de la información recibida, establecida en el presente Contrato.

En cualquiera de los casos anteriores, bastará con que la parte interesada envíe una carta a la contraparte con 30 días de antelación, declarando la existencia de una causal de terminación del Contrato y manifestando su voluntad de término. En este caso, el Contrato se entenderá terminado a partir desde ese mismo momento sin necesidad de declaración judicial.

En todos los casos indicados precedentemente, la Corporación pagará los servicios de "PCTEL Computación" correspondientes a la fracción del proyecto que haya realizado.

DECIMO : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: La facultad del Sr. Carlos Pincheira Águila para representar a la Corporación Municipal de Educación, consta en las atribuciones administrativas delegadas por Sesión de Directorio N°333, de fecha 02 de junio de 2014, protocolizada con fecha 02 de junio de 2014, en la Notaría María Eugenia Le-Bert Archeritogaray de Talagante. La personería de don Samuel Enrique Núñez Peralta para representar a PCTEL Computación EIRL consta en la escritura pública de fecha 29 de julio del año 2011, otorgada en la Notaría de Talagante de doña María Eugenia Le-Bert Archeritogaray.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor, dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Escuela Alborada de Talagante y uno en poder de PCTEL Computación, a su entera satisfacción.

SAMUEL ENRIQUE NÚÑEZ PERALTA
R.U.T. N° [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA PCTEL COMPUTACION



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL